



Río Grande, 06 de Mayo de 2.011.

**Visto:**

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.

La Resolución TCM N° 018/2011.

**Considerando:**

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que se ha recibido Nota de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L. ingresada bajo número de Mesa de Entrada 2910 de fecha 04/05/2011, donde se informa que a partir del mes en curso la cuota mensual tendrá un costo de \$118,00 (Pesos Ciento Dieciocho con 00/100).

Que ingresado bajo número 2900 de fecha 03/05/2011, se recibe para el pago Factura B N° 0003-00052334 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$118,00 (Pesos Ciento Dieciocho con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2011 según contrato oportunamente firmado.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/2010, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131°.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZARSE** el nuevo valor de la facturación mensual a abonar por el servicio de monitoreo por la suma de \$118,00 (Pesos Ciento Dieciocho con 00/100) mensuales, a partir del mes de Mayo 2.011, a favor de Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZARSE** el pago de la B N° 0003-00052334 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$118,00 (Pesos Ciento Dieciocho con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2011, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- IMPUTARSE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.




Municipio de Río Grande

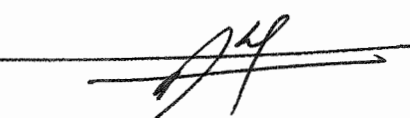


ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

## RESOLUCION T.C.M. Nº 108/2011

  
Dra. María Rosa Muciaccio  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Miguel A. Vázquez  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. José Daniel Labroca  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal